



LICENCIA DE CONSTRUCCION NO. 170493

NOMBRE DEL PROPIETARIO: [REDACTED]

DOMICILIO DEL INMUEBLE

CALLE: [REDACTED]

COLONIA: [REDACTED]

CLAVE CAT: [REDACTED]

DATOS DEL INMUEBLE

SUPERFICIE DEL TERRENO	70,481.430 m ²	VALOR ESTIMADO	123,342,502.50
SUPERFICIE POR CONSTRUIR	3,641.460 m ²	VALOR ESTIMADO	19,536,430.00
SUPERFICIE CONSTRUIDA ANTERIOR	46,245.000 m ²	VALOR ESTIMADO	248,104,400.00
		VALOR TOTAL ESTIMADO	390,983,332.50

DESTINO DE LA OBRA:

INDUSTRIA MEDIANA Y LIGERA

CONCEPTO

LICENCIA DE OBRA EXTEMPORÁNEA

NO. DE LIQUIDACION

1337

IMPORTE PAGADO

153,925.00

FECHA

29/08/2017

SANCION

225,980.00

FECHA DE EXPEDICION

29/08/2017

FECHA DE VENCIMIENTO

OBSERVACIONES: EL PRESENTE SE EMITE EN BASE A LIC. DE CONSTRUCCIÓN NO. 071024, COPIA CERTIFICADA DE APEO Y DESLINDE JUDICIAL EXP. 364/2017, JUZGADO SEGUNDO CIVIL, TLALNEPANTLA DE BAZ, LEVANTAMIENTO ADMINISTRATIVO DE IGCEM Y LEVANTAMIENTO CATASTRAL DEPARTAMENTO DE CATASTRO TLALNEPANTLA DE BAZ

DATOS DEL PERITO

ING. JOAQUIN GONZÁLEZ ZENTENO
SAOP/071/12/0343

ELABORO

Vo.Bo.

AUTORIZO

ARQ. ERIKA ROSAURA LOPEZ JUAREZ

ARQ. MARTHA ITZEL FRAGOSO GUTIERREZ

LIC. LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ MARTINEZ

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION

SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO

NUMERO Y FIRMA DE RECIBIDO Y CONFORMIDAD DEL PROPIETARIO

TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO A 31 AGOSTO 2017

La presente Licencia de construcción, es expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, con fundamento en los Artículos: 8, Párrafo Segundo y 115, Fracción V, Incisos d) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, Fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 5.1, 5.7 y 5.10, Fracciones VI, VIII y XXI del Libro Quinto denominado del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población; 18.3, Fracción II, 18.6, del Libro Décimo Octavo de las Construcciones respectivamente del Código Administrativo del Estado de México; y demás disposiciones aplicables del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México. De igual forma, se aclara que:

Primero.- La emisión de la presente licencia no reconoce derechos de propiedad o posesión sobre el inmueble, por lo que deja a salvo derechos de terceros.

Segundo.- Se presume la buena fe del solicitante, respecto de los datos proporcionados a esta autoridad administrativa, en el entendido de que la falsedad de los mismos, dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Tercero.- Esta licencia de Construcción no constituye autorización para la construcción de obras o realización de actividades, más allá de las específicamente autorizadas, por lo que en el caso de existir alguna diferencia entre las edificaciones realizadas y las permitidas, se dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Cuarto.- Esta licencia de Construcción deberá mantenerse en inmueble de la obra, con los Planos Autorizados, la documentación que contenga los datos del destino de obra, y en su caso los datos del perito responsable; lo anterior a efecto de que la Dirección General de Desarrollo Urbano, esté en posibilidad de realizar las verificaciones correspondientes.

Quinto.- Al término del plazo de la vigencia de la presente Licencia, el titular deberá tramitar la Constancia de Terminación de Obra, o en su caso la solicitud de Prórroga correspondiente.

Sexto.- En base al Libro décimo octavo de las construcciones, capítulo 4° de los peritos responsables de obra; Artículo 18.15.- Perito responsable de obra es la persona física autorizada por la Secretaría para actuar como auxiliar de las autoridades municipales de construcción, que será responsable de que en los proyectos y obras en los que otorgue su responsiva, se cumplan con las disposiciones de este Libro, las Normas Técnicas y demás normatividad aplicable.

En los casos que no requiere de Perito responsable de obra, el titular de la licencia de construcción asumirá dicha responsabilidad.

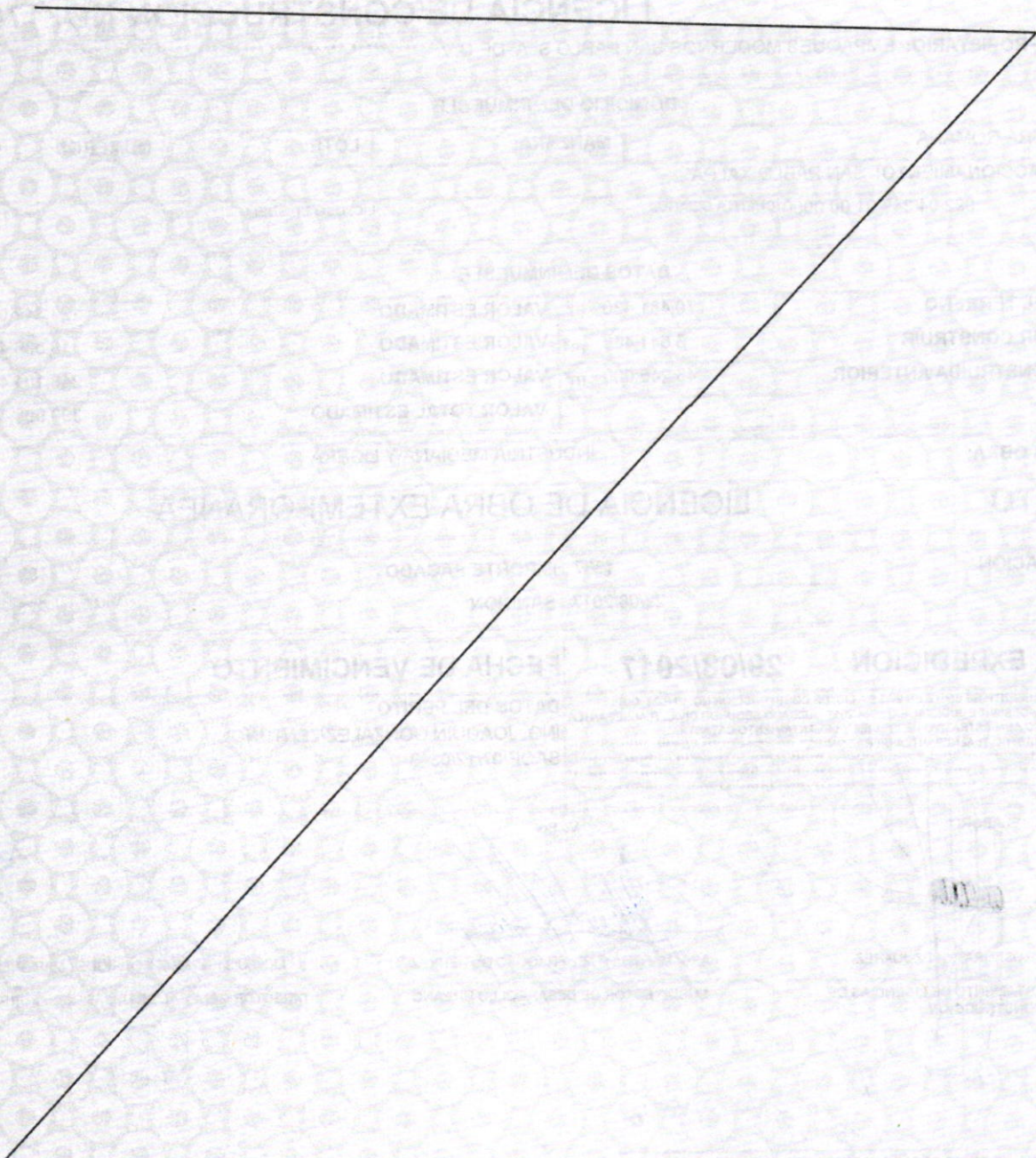
Séptimo.- La presente Licencia sólo tendrá validez al ser entregada en forma directa al interesado, por el personal autorizado de la Dirección General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz, únicamente en las oficinas que ocupa esta dependencia y sin que medie recompensa, o dádiva alguna.

FOLIO

2450

08

- **ESTA LICENCIA QUEDA CONDICIONADA A PRESENTAR EL DOCUMENTO DE APEO Y DESLINDE JUDICIAL QUE ACREDITA LA PROPIEDAD POR 70,481.43 DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL I.F.R.E.M. DENTRO DE LOS PROXIMOS 6 MESES A PARTIR DE SU EMISIÓN, DE LO CONTRARIO, QUEDARÁ SIN EFECTO.**





TERMINO DE OBRA NO. 170493

NOMBRE DEL PROPIETARIO: [REDACTED]

DOMICILIO DEL INMUEBLE

CALLE: [REDACTED]

COLONIA: [REDACTED]

CLAVE C: [REDACTED]

DATOS DEL INMUEBLE

SUPERFICIE DEL TERRENO	70,481.430 m ²	VALOR ESTIMADO	123,342,502.60
SUPERFICIE POR CONSTRUIR	3,641.460 m ²	VALOR ESTIMADO	19,536,430.00
SUPERFICIE CONSTRUIDA ANTERIOR	46,245.000 m ²	VALOR ESTIMADO	248,104,400.00
		VALOR TOTAL ESTIMADO	390,983,332.50

DESTINO DE LA OBRA:

INDUSTRIA MEDIANA Y LIGERA

CONSTANCIA DE TÉRMINO DE OBRA EXT. NO. 170493

NO. DE LIQUIDACION

1337

IMPORTE PAGADO

18,093.00

FECHA

29/08/2017

SANCION

FECHA DE TERMINO

29/08/2017

OBSERVACIONES: DEBERA PRESENTAR COPIA FOTOSTATICA DE ESTE AVISO A LA TESORERIA MUNICIPAL, PARA LA MODIFICACION A SU BASE PREDIAL, DE ACUERDO AL ART. 112 DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS.

ELABORO

Vo.Bo.

AUTORIZO

ARQ. ERIKA ROSAURA LOPEZ JUAREZ

ARQ. MARTHA ITXEL PRAGOSO GUTIERREZ

LIC. LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ MARTINEZ

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION

SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO

NOMBRE Y FIRMA DE RECIBIDO Y CONFORMIDAD DEL PROPIETARIO

TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO

La presente Constancia de Terminación de Obra, es expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, confundamento en los Artículos: 8, Párrafo Segundo y 115, Fracción V, Incisos d) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 122, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, Fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 5.1, 5.7 y 5.10, Fracción VIII y XIX del Libro Quinto denominado del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población; y 18.33 del Libro Décimo Octavo denominado de las Construcciones respectivamente del Código Administrativo del Estado de México; y demás disposiciones aplicables del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México. De igual forma, se aclara que:

Primero.- La emisión de la presente constancia no reconoce derechos de propiedad o posesión sobre el inmueble, por lo que deja a salvo derechos de terceros.

Segundo.- Se presume la buena fe del solicitante, respecto de los datos proporcionados a esta autoridad administrativa, en el entendido de que la falsedad de los mismos, dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Tercero.- La presente Constancia sólo tendrá validez al ser entregada en forma directa al interesado, por el personal autorizado de la Dirección General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz, únicamente en las oficinas que ocupa esta dependencia y sin que medie recompensa, o dádiva alguna.

FOLIO

1307

ESTA CONSTANCIA QUEDA CONDICIONADA A PRESENTAR EL DOCUMENTO DE APEO Y DESLINDE JUDICIAL QUE ACREDITA LA PROPIEDAD POR 70,481.43 M2, DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL I.F.R.E.M. DENTRO DE LOS PROXIMOS 6 MESES A PARTIR DE SU EMISIÓN DE LO COSNTRARIO QUEDARÁ SIN EFECTO ALGUNO.

